a lograr una nueva división internacional del trabajo, para lograr el necesario aumento en la productividad y la diversificación de las actividades económicas de los países en desarrollo. Las medidas adoptadas por los países desarrollados a fin de estimular el progreso de las zonas relativamente atrasadas dentro de sus fronteras nacionales pueden servir de orientación para las medidas dinámicas y efectivas que precisan tomarse en la esfera de la cooperación económica internacional.

III

5. Los problemas básicos del comercio de los países en vías de desarrollo se hallan bien definidos. Lo que el mundo necesita hoy en día es, pues, no ya tener conciencia del problema, sino hallarse dispuesto a actuar. Durante el segundo período de sesiones de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se han enunciado gran número de propuestas constructivas. Los representantes de los países en vías de desarrollo que suscriben la presente Declaración recomiendan a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que presten atenta consideración a esas propuestas y que estudien, antes de abrirse la Conferencia, todos los medios prácticos para ponerlas en práctica, a fin de que aquélla pueda llegar a un acuerdo fundamental sobre la nueva política internacional de comercio y desarrollo. Esta política, conforme a la resolución 1785 (XVII) de la Asamblea General de 8 de diciembre de 1962, debe conducir a la aprobación por la Conferencia de medidas concretas encaminadas a lograr, entre otras cosas, lo siguiente:

a) Creación de condiciones para la expansión del comercio entre países que se hallan en etapas análogas de desarrollo y en diferentes etapas de desarrollo, o que tienen diferentes sistemas de organización social y económica;

b) Reducción progresiva y pronta eliminación de todas las barreras y restricciones que impiden las exportaciones de los países en vías de desarrollo, sin necesidad de que éstos ofrezcan por su parte concesiones a título de reciprocidad;

c) Incremento del volumen de las exportaciones de productos primarios, tanto elaborados como sin elaborar, de los países en vías de desarrollo hacia los países industrializados y estabilización de los precios en niveles justos y remuneradores;

d) Expansión de los mercados con miras a las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas procedentes de los países en vías de desarrollo;

e) Prestación de recursos financieros más adecuados en condiciones favorables a fin de permitir que los países en vías de desarrollo aumenten sus importaciones de bienes de capital y materias primas industriales que son esenciales para su desarrollo económico, y mejor coordinación de las políticas de comercio y de ayuda;

f) Mejora del comercio invisible de los países en vías de desarrollo, especialmente reduciendo sus pagos por concepto de fletes y seguros, así como la carga que supone el servicio de la deuda.

g) Mejora de las disposiciones institucionales, incluido, en su caso, el establecimiento de nuevos órganos y métodos para dar cumplimiento a las decisiones de la Conferencia.

IV

6. Los países en vías de desarrollo anhelan unas relaciones económicas internacionales más estables y firmes, en las que puedan encontrar en mayor medida en sus propios recursos los medios necesarios para un crecimiento económico autosostenido. Los países en vías de desarrollo confían en que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo no solamente sea capaz de contribuir a la aceleración del desarrollo económico de dichos países, sino que sirva además como instrumento importante para estimular la estabilidad y la seguridad del mundo.

7. Los países en vías de desarrollo esperan que la Conferencia brinde la oportunidad para que se manifieste, en la esfera del comercio y el desarrollo, la misma voluntad política que informó la Carta de las Naciones Unidas firmada en San Francisco y la creación de la Organización. Confían en que, animadas de ese espíritu, las decisiones de la Conferencia se traduzcan en una cooperación internacional más completa y en que puedan hacerse mayores progresos hacia el logro de la seguridad económica colectiva. El comercio internacional se convertirá así en firme garantía de la paz mundial y la Conferencia hará época en la aplicación de la Carta.

1914 (XVIII). Examen de la composición del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO para el Programa Mundial de Alimentos

La Asamblea General,

Habiendo examinado la recomendación del Consejo Económico y Social, contenida en su resolución 937 (XXXV) de 10 de abril de 1963 y encaminada a ampliar la composición del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO para el Programa Mundial de Alimentos mediante la adición de cuatro miembros, dos de ellos elegidos por cada uno de los dos organismos que designan a los miembros del Comité,

1. *Decide* modificar los párrafos 2 y 3 de la sección I de su resolución 1714 (XVI) de 19 de diciembre de 1961 de manera que se disponga lo siguiente:

a) El Comité estará compuesto de veinticuatro Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;

b) El Consejo Económico y Social elegirá a dos miembros más;

2. *Pide* al Consejo Económico y Social que, en la continuación de su 36° período de sesiones, elija a esos dos miembros e inicie el examen de la composición del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO, según se dispone en el párrafo 9 de la sección I de la resolución 1714 (XVI) de la Asamblea General.

1274a. sesión plenaria,
5 de diciembre de 1963.

1931 (XVIII). Transferencia para usos con fines pacíficos de los recursos liberados por el desarme

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1837 (XVII) de 18 de diciembre de 1962, titulada "Declaración sobre la transferencia para uso con fines pacíficos de los medios y recursos liberados por el desarme", así como la resolución 982 (XXXVI) del Consejo Económico y Social de 2 de agosto de 1963, titulada "Consecuencias económicas y sociales del desarme", referentes, entre otras cosas, a las ventajas que podrían derivarse del desarme para el progreso económico y social en el mundo entero,

Alentada por el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, en el espacio ultraterrestre y debajo del agua,

Confiada en que se lograrán nuevos acuerdos que habrán de reducir las tensiones mundiales y conducir finalmente al desarme general y completo bajo un control internacional eficaz,

Tomando nota del informe presentado por el Secretario General al Consejo Económico y Social[3] y comu-

[3] *Ibid.*, tema 7 del programa, documentos E/3736 y Add. 1 a 9.

nicado a la Asamblea General[4] de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 1837 (XVII) de la Asamblea, relativo a las actividades de los Estados Miembros, los distintos órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica en cuanto al estudio de las consecuencias económicas y sociales del desarme, y de conformidad con la resolución 982 (XXXVI) del Consejo,

Tomando nota asimismo del informe presentado por el Secretario General a la Asamblea General[5] en conformidad con el párrafo 8 de la resolución 1837 (XVII) de la Asamblea, relativo a los planes y proyectos de desarrollo como parte de un programa económico para el desarme,

Observando con satisfacción que varios gobiernos y algunos de los organismos especializados y comisiones económicas regionales ya han emprendido, o han declarado su voluntad de iniciar, en cooperación con el Secretario General, el estudio de las consecuencias económicas y sociales del desarme,

1. *Hace suya* la resolución 982 (XXXVI) del Consejo Económico y Social y encarece a los Estados Miembros que hagan todo lo posible por facilitar el cumplimiento de la resolución 1837 (XVII) de la Asamblea General y de la resolución 982 (XXXVI) del Consejo;

2. *Invita* a los organismos especializados competentes, al Organismo Internacional de Energía Atómica y a las comisiones económicas regionales a cooperar con el Secretario General para llevar a cabo estudios, dentro de sus respectivas esferas de competencia, sobre los diversos problemas que los aspectos económicos y sociales del desarme plantean con respecto a las relaciones económicas y comerciales internacionales, según se pide en la resolución 982 (XXXVI) del Consejo Económico y Social y en la resolución 1837 (XVII) de la Asamblea General, y en particular, como se pide en el párrafo 5 de la resolución 982 (XXXVI) del Consejo, a emprender un examen adecuado de la posibilidad de estudiar los problemas que puedan surgir en relación con los productos primarios;

3. *Expresa la esperanza* de que los gobiernos de todos los Estados intensifiquen sus esfuerzos por llegar a un acuerdo sobre el desarme general y completo bajo control internacional eficaz, con el anhelo de lograr para la humanidad los beneficios a que se refiere la Declaración sobre la transferencia para uso con fines pacíficos de los medios y recursos liberados por el desarme;

4. *Espera asimismo* que los Estados Miembros, especialmente los más directamente interesados, prosigan, a la luz de los acontecimientos relacionados con el desarme, los estudios y actividades referentes a las consecuencias económicas y sociales del desarme, a los problemas que les planteará el desarme y a los medios de resolver esos problemas, e invita a tales Estados Miembros a brindar su cooperación al Secretario General;

5. *Pide* al Consejo Económico y Social que examine, en su 37° período de sesiones, todos los aspectos pertinentes de la cuestión de la transferencia para uso con fines pacíficos de los recursos liberados por el desarme general, incluso, entre otros, la posibilidad de crear, habida cuenta de la distribución geográfica equitativa, un grupo especial para acelerar las actividades en esa esfera de estudio, y que informe al respecto a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones;

6. *Aprueba* las intenciones y los planes del Secretario General expuestos en su informe[5], encaminados a proseguir la ejecución de un programa de trabajo conforme a lo expuesto en la resolución 1837 (XVII) de la Asamblea General, y pide al Secretario General que presente a la Asamblea en su decimonoveno período de sesiones un nuevo informe sobre esta cuestión.

1276a. sesión plenaria,
11 de diciembre de 1963.

1932 (XVIII). Medios para promover la reforma agraria

La Asamblea General,

Teniendo presentes las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social relativas a la reforma agraria y a su importancia para el desarrollo económico y social,

Considerando que las Naciones Unidas y los organismos especializados han reconocido que, en muchos países en desarrollo, uno de los grandes obstáculos para el desarrollo económico, social y cultural estriba en la persistencia de sistemas anacrónicos de tenencia y trabajo de la tierra,

Observando que, en su resolución 1526 (XV) de 15 de diciembre de 1960, la Asamblea General invitó al Secretario General a que realizara estudios para determinar la manera cómo las condiciones tributarias, financieras y presupuestarias, y la utilización actual de la tierra, podían impedir o acelerar la implantación de programas nacionales de reforma agraria, y que conviene completar dichos estudios con los referentes a las formas de financiación de la reforma agraria en el ámbito nacional,

Subrayando las partes pertinentes de su resolución 1710 (XVI) de 19 de diciembre de 1961, relativa al Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y en particular el inciso *b*) del párrafo 4, en el cual se recomiendan medidas para ayudar a los países en desarrollo que lo soliciten a formular planes nacionales bien concebidos e integrados — incluso, cuando corresponda, la reforma agraria — que sirvan para movilizar sus recursos internos y utilizar los que se ofrezcan tanto sobre una base bilateral como multilateral, en el extranjero, con objeto de progresar hacia un desarrollo que se sostenga por sí mismo,

Teniendo presente que los cambios en la estructura agraria de los países en desarrollo están estrechamente relacionados con su desarrollo industrial,

Considerando que la financiación puede constituir uno de los principales problemas que dificultan la realización de la reforma agraria y que la experiencia adquirida por otros países al ejecutar sus respectivas reformas agrarias puede revestir particular importancia para los países en vías de desarrollo,

Considerando también que la reforma agraria es una operación compleja que supone un reajuste nacional trascendental y que, por tanto, exige servicios de información, vulgarización y orientación,

[4] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoctavo período de sesiones, Anexos,* temas 12, 33, 34, 35, 36, 37, 39 y 76 del programa, documento A/5537.
[5] *Ibid.,* documento A/5538.